# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-033/25

**Corresponde al Expe. N° 0371/24**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Redes y Teleprocesamiento se dicta en el primer cuatrimestre para alumnos de 4º año de la carrera Ingeniería en Computación; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha materia no tiene asignado durante el presente cuatrimestre un Asistente de Docencia y es necesario designar uno que supervise el desarrollo de las clases prácticas de la misma;

Que el Ing. Mariano Coccia Carballido está designado como Ayudante de Docencia en dicha asignatura y ha dado su consentimiento para desempeñarse como Asistente de Docencia de la misma durante el presente cuatrimestre;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que el Ing. Coccia Carballido reúne antecedentes adecuados para desempeñarse como Asistente de Docencia de la materia Redes y Teleprocesamiento durante el presente cuatrimestre;

Que por resolución DCIC-004/25 se procedió a otorgar a dicho docente, una licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía en el cargo que reviste;

Que por resolución CDCIC-006/25 \*Expe. 0263/25 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27028785), vacante por licencia sin goce de haberes de la Dra. Fiorella Cravero (Leg. 15404);

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 05 de marzo de 2025, designar al Ing. Coccia Carballido;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**///CDCIC-033/25**

**ARTICULO 1º:** Establecer una asignación complementaria al **Ing. Mariano José COCCIA CARBALLIDO (Leg. 9306)** para cumplir funciones de Asistente de Docencia en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura *“****Redes y Teleprocesamiento*” (Cód. 5786)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2025.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.

**ARTICULO 3°:** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos de la licencia sin goce de haberes otorgada al Ing. Mariano Coccia Carballido por Resolución DCIC-004/25 y la diferencia restante con fondos emergentes del bloqueo efectuado por resolución CDCIC-006/28\*Expte. 0263/25.

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); cumplido, archívese.----------------------